

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL**

ORDENANZA

Número 201

Presentado por Administración

Serie 2009-2010

PARA AUTORIZAR A LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO A DONAR LA CANTIDAD DE \$400,000.00 ADICIONALES A LA ENTIDAD "GUAYNABO CONQUISTADORES BASKETBALL CLUB, INC."

Por Cuanto: El "Guaynabo Conquistadores Basketball Club, Inc.", es una organización sin fines de lucro debidamente inscrita en el Departamento de Estado de Puerto Rico con el número de registro 448393.

Por Cuanto: "Guaynabo Conquistadores Basketball Club, Inc.", organizada para el desarrollo del deporte del baloncesto en Guaynabo, organiza, administra y supervisa las operaciones tanto de una franquicia de baloncesto superior como las categorías menores en Guaynabo, logrando así la integración de la práctica del baloncesto a nivel local y su participación en torneos nacionales.

Por Cuanto: Parte esencial de este esfuerzo es lograr una franquicia de baloncesto superior para el pueblo de Guaynabo y conseguir el personal especializado y de excelencia para convertir a Guaynabo en una plaza del baloncesto superior de impacto en la comunidad que ayude a su vez a desarrollar talentos jóvenes que en un futuro opten por representar y pertenecer al equipo de baloncesto superior de Guaynabo.

Por Cuanto: Para el logro de estos objetivos se ha solicitado una asignación adicional de \$400,000.00, para completar el compromiso de mejorar la plantilla de su equipo para este próximo torneo que comienza en el mes de marzo de 2010.

Por Cuanto: La Administración Municipal desea cooperar con los esfuerzos que lleva a cabo Guaynabo Conquistadores Basketball Club, Inc., concediendo a esta una aportación adicional de \$400,000.00.

POR TANTO: ORDENASE POR ESTA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 12 DE ENERO DE 2010.

Sección 1ra.: Autorizar, como por la presente se autoriza, a la Administración Municipal de Guaynabo, Puerto Rico a donar la cantidad de \$400,000.00, para ayudar a sufragar los gastos al "Guaynabo Conquistadores Basketball Club, Inc."

Sección 2da.: Guaynabo Conquistadores Basketball Club, Inc., hará llegar y mantendrá evidencia clara y disponible de los gastos pagados con este donativo por los próximos cinco años, y estará disponible de

entrevista por auditores (u otros) cuando así fuera necesario. El uso indebido de los fondos autorizados mediante este donativo municipal conllevará la devolución de todo lo usado en actividades no relacionadas con los servicios para los cuales se asignó ese donativo.

Sección 3ra.: Se autoriza a la Directora de Finanzas de este Municipio a efectuar el desembolso.

De la Cuenta:

01/D22/001.027.066/9447-Donaciones
("Guaynabo Conquistadores Basketball Club,
Inc.").....\$ 400,000.00

Sección 4ta.: Se autoriza a la Directora de Finanzas a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.

Sección 5ta.: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.



Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 26 de enero de 2010.



Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

Antonio Luis Soto Torres
Presidente

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCIÓN CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 201, Serie 2009-2010, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en Sesión Ordinaria del día 12 de enero de 2010.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Antonio Luis Soto Torres
Juanita Lebrón Román
Lourdes Capestany Figueroa
Carmen Baez Pagan
Miguel Negrón Rivera
Juan Berrios Arce
Guillermo Urbina Machuca

Carlos M. Santos Otero
Andrés Rodríguez Rivera
Sara Nieves Díaz
Omar Llopiz Burgos
Esther Rivera Ortiz
Aída Márquez Ibáñez
Ramón Ruiz Sánchez

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 26 de enero de 2010.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el día 26 del mes de enero de 2010.


Secretaria Legislatura Municipal